



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Jueves 24 de julio	Número 167

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito, to núm. uno de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, núm. 383 de 1986, sobre falta cantra el orden público, contra Helmut Radpan, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado en dicho procedimiento penal, tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas 10.410, con inclusión de la multa, a cuyo pago esta obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días para su impugnación o abono en su caso, y de no verificarlo requiérase al mismo para su efectividad y de no verificarlo procédase conforme preceptua la Ley.

Al propio tiempo se requiere a referido condenado para que él mismo, dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, al objeto de reprimirle privadamente, conforme lo ordenado por sentencia, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Helmut Radpan, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.404-84, sobre imprudencia con resultado de muerte y daños en accidente de circulación contra Víctor de Jesús da Costa Vieira, mayor de edad, soltero, con último domicilio conocido del mismo en Rue Allee des Delleuses, de la localidad de 78430 Louveciennes y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera a citado condenado a fin de que dentro del término de treinta días haga efectivo en este Juzgado o remita al mismo el importe de las costas del juicio y de la indemnización que le fue concedida al menor Alao de Jesús da Costa Vieira, hijo de la fallecida y del condenado, cuya cantidad arroja un total de 526.175 pesetas más el interés de la indemnización desde la fecha de la senten-

cia 23 de julio de 1985 hasta su pago.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Víctor de Jesús da Costa Vieira, expido la presente en Burgos, a 4 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.873/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 10 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.873/85, a virtud de denuncia efectuada por Domingo Dobal Seoane, mayor de edad, soltero, chófer, y vecino de Guiemonde (Lugo), y como perjudicado Transportes López Díaz, S. A., con domicilio en Pasteriza (Lugo), contra José Joan Rodríguez López, y que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joan Rodríguez López como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, pago de costas,

y a que indemnice a Transportes López Díaz, S. A., en la cantidad de 63.025 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Joan Rodríguez López, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta ciudad, en Burgos, a 11 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 21 de 1986 sobre estafa, contra María Isabel Rodríguez Beameiro, con último domicilio conocido de la misma en Brion (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se la notifique y haga saber a dicha penada que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas la cual arroja un total de 4.320 pesetas, dándola traslado de la misma por tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Asimismo se la requiere por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o indique su actual paradero al objeto de extinguir el arresto menor que como pena la ha sido impuesta.

Y para que sirva de cédula de notificación a la condenada María Isabel Rodríguez Rameiro, expido la presente en Burgos, a 14 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Ramón Sierra Díez, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto menor a que fue condenado en el presente juicio de faltas núm. 413 de 1985, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 17 de junio de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 36/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de junio de 1986. — Vistos por el Sr. D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 36 del año 1986, por denuncia de diligencias previas penales núm. 284/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Enrique Ordóñez Ramaiz, mayor de edad, casado, marino y vecino de Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Ordóñez Ramaiz, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su

pago a cinco días de arresto sustitutorio, al pago de las costas, y a que indemnice a Gregorio Ortega Santos en la cantidad de pesetas, 21.183. Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado y rubricado, D. Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de junio de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad, y su demarcación.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 214/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 214 del año 1986, por denuncia de R. E. N. F. E. contra Jesús Mayor Prieto, mayor de edad, soltero, estudiante y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Mayor Prieto, como autor de una falta de estafa art. 587-3, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, costas procesales y a que indemnice a R. E. N. F. E. en la cantidad de mil pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al referido en la actualidad en ignorado paradero se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 273/85, se ha practicado la tasación de costas que asciende a las figuradas de nueve mil ochocientas cincuenta pesetas, salvo error u omisión, más otras dos pesetas de intereses diarios desde el 18 de octubre de 1985, cantidad de la que deberán responder los condenados Juan Ramón Castegui González y Carlos Alberto Lima Díaz, ambos en paradero desconocido; así mismo por medio de la presente se requiere a los mismos para que comparezcan en este Juzgado a fin de cumplir la pena de cinco días de arresto menor impuesta en sentencia firme recaída en dicho juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento a los condenados anteriormente mencionados, expido la presente en Aranda de Duero, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en el expediente D. Herederos 81/86 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Félix Fernández Gutiérrez, que falleció en Madrid el día 17 de abril de 1975, para los que se

crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos sus hermanos María, Antolín, Higinio y Celedonia y sus sobrinos Faustino y Eusebio Juarros Fernández y en su cuota viudal la esposa del causante doña María del Carmen Rodríguez Domínguez.

Villarcayo, 12 de junio de 1986. —El Secretario (ilegible).

4032.—1.750,00

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 143/1985, seguidos a instancia de don José Angel Moreno Gómez, representado por el Procurador don Joaquín Benavides Herrera, contra D. Santiago Fernández Pardo, sobre reclamación de 230.864 pesetas de principal y 70.000 pesetas para gastos y costas son sacados a pública subasta el siguiente bien mueble:

Vehículo Ford Granda, Matrícula BU-9527-F, tasado en 720.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre a las 11 horas, el día 10 de octubre la segunda subasta y a igual hora el día 28 de octubre la tercera y hora de las 11.

Para tomar parte en la misma deberá consignarse el veinte por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

En la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y en la tercera sin sujeción a tipo.

Dado en Villarcayo, a 14 de julio de 1986.—El Juez (ilegible).—Secretario (ilegible).

4821.—3.540,00

Juzgado de Distrito

D. Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 79/86, de este

Juzgado, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo a 21 de junio de 1986. Vistos por el señor don Juan B. Ruiz Bravo y Alonso Soto, Juez de este Juzgado de Distrito de Villarcayo, los presentes autos de juicio de faltas núm. 79/86, en juicio oral y público, por denuncia de Atestado de la Guardia Civil de Pedrosa de Valdeporres, contra Angel Sáinz Sáenz, sobre falta de ofensas a Agentes de la Autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Angel Sáinz Sáenz como denunciado y el Cabo 1.º don Miguel Jorrín Rodríguez, y Guardia Segunda don Luis Alberto Méndez Cuervo, como perjudicados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sáinz Sáenz, como autor responsable de una falta de ofensas contra el Guardia Segunda, Luis Alberto Méndez Cuervo, sin la concurrencia modificativa de responsabilidad criminal a la pena de 5.000 pesetas de multa y represión privada; pue asimismo condeno como autor responsable de otra falta del artículo 570-6 del Código Penal, contra el Cabo Primera Miguel Jorrín Rodríguez, a las penas de 5.000 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. Ilegible.

Y para que sirva de notificación a Angel Sáinz Sáenz, el cual se halla actualmente en Suiza, extendido la presente en Villarcayo, a 27 de junio de 1986. — El Secretario, Miguel Sotorrio Sotorrio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a

contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practica da la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en de-recho.

Número de expediente: 177 del año 1981.

Persona que se cita: Carmen Sierra Zubiría, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1986. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 532 de 1986, por el Procurador don Vicente Arránz Pascual, en nombre y representación de «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» (COTOS), contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 8 de abril de 1986, dictada en expediente BU-80/010, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 29 de octubre de 1985, por la que se acordaba la resolución del contrato de ejecución de las obras de «Construcción de 360 viviendas en el Polígono de Gamonal, de Burgos», sin pérdida de fianza constituida y sin indemnización de daños y perjuicios, comunicándose igualmente el importe de la liquidación de las obras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de menciona-

do recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de junio de 1986. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 157/86, seguidos por I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe, contra doña Inmaculada Morán Herrero, sobre percepción indebida de I. L. T., el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, ha dictado con fecha 11 de junio de 1986, la siguiente:

«Sentencia «in voce» núm. 9. — Considerando: Que acreditado que la demandada Inmaculada Morán Herrero, en el periodo de 17-4 al 30-4-85, percibió por duplicado el pago de las prestaciones de I. L. T. y que el importe del subsidio duplicado ascendía a 14.805 pesetas, de conformidad con el art. 56 de la Ley de Seguridad Social, procede condenarla a que pague a la parte actora dicha cantidad indebidamente percibida.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el I. N. S. S. y Tesorería de la Seguridad Social, contra doña Inmaculada Morán Herrero, debo condenar a ésta a que pague la suma de 14.805 pesetas, por prestaciones de I. L. T. indebidamente percibidas entre el 17-4-85 y el 30-4-85».

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada Inmaculada Morán Herrero, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Parque Santiago, 1-8.º D,

y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de junio de 1986. — El Secretario, P. O. (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

D. Julián López García, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Presa y Canal.

Municipio: Quintana - Valdivielso (Burgos).

Río: Ebro.

Superficie: 0,3000 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28—, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de junio de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4662.—3.025,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Paulino Arce Fernández, solicita licencia para habilitar local con destino a cafetería, sito en la calle Justo Cantón Salazar, núm. 19 de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina en el indicado plazo.

Briviesca, 12 de junio de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

4512.—1.645,00

D. Valentín Sagredo Villanueva, solicita licencia municipal para construcción de una nave-granero ampliación de su industria, sita en el Polígono de «La Vega», parcela 53, calle Soria, núm. 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y asimismo al art. 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 10 de junio de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

4513.—1.540,00

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13 de junio actual, adoptó un acuerdo que supera el quórum de la mayoría absoluta legal, cuya parte dispositiva que interesa resaltar, es del siguiente tenor literal:

Ceder gratuitamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, el terreno propiedad del

Ayuntamiento, de 412,65 m.² de superficie, calificado como bien de propios y que linda: Norte, calle de Santa Ana al río; Sur, resto de la finca matriz; Este, calle del General Yagüe y Oeste, calle de don Joaquín Costa, con destino al fin exclusivo de construcción directa por la Consejería de Bienestar Social de un Centro Básico de Salud para esta comarca. El acuerdo se completa con la cláusula de reversión del art. 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en caso de incumplimiento del fin o destino señalados.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen procedentes; considerándose que el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo de no producirse éstas.

Briviesca, a 30 de junio de 1986.
El Alcalde - Presidente, José María Martínez González.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno ha aprobado el proyecto de construcción del Centro Básico de Salud, de promoción directa por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, comprensivo del programa de necesidades de asistencia sanitaria en este ámbito comarcal de La Bureba.

La referida aprobación resulta condicionada y a reserva del informe preceptivo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a los efectos de la Ley 13/1985, de 25 de junio, cofavoreciendo el proyecto con visado desfavorable del Colegio de Arquitectos, tal y como ha sido redactado por el Arquitecto asesor, Sr. Cañada Garmendia, con un presupuesto de ejecución por contrata que se eleva a pesetas 30.969.044.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que, examinado, puedan presentarse las observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Briviesca, a 30 de junio de 1986.
El Alcalde - Presidente, José María Martínez González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, prestó su conformidad a la aprobación de los siguientes proyectos de obras, incluidas en los planes provinciales de Obras y Servicios 1986.

— Urbanización de las calles San Roque y Justo Cantón Salazar, redactado por el Arquitecto asesor D. José María Cañada Garmendía, por un presupuesto de ejecución por contrata de 10.168.921 pesetas.

— Urbanización del Parque municipal de «La Florida» (2.ª fase), redactado por el mismo Arquitecto anterior, por un importe de pesetas 12.319.246, como precio de ejecución por contrata.

Lo que se somete a información pública, de modo que los referidos proyectos podrán examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las observaciones o reparos que se estimen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Briviesca, a 30 de junio de 1986.
El Alcalde - Presidente, José María Martínez González.

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por D. Delfín Gabilondo Ugalde, en representación de Troquelera Aguirre S. A., referido al suelo urbano en el área delimitada por la parcela núm. 24 del Polígono Industrial «La Vega», y su proyección hacia la colindante número 25, en el retanque afectado.

Durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Briviesca, a 30 de junio de 1986.
El Alcalde - Presidente, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la obra de construcción de urbanización del

Polígono Industrial, 1.ª fase de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, en las oficinas municipales para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Medina de Pomar, a 4 de julio de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la obra de construcción del Polideportivo Municipal, 2.ª fase, de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, en las oficinas municipales, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Medina de Pomar, a 4 de julio de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 4 de julio actual, la declaración de dos terrenos ubicados en el término de «Los Hoyos», de 90 y 22,20 metros cuadrados respectivamente, como parcelas no utilizables, de propiedad municipal, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1955.

Medina de Pomar, a 5 de julio de 1986. — El Alcalde, Avelino Pardo Baranda.

Por D. Norberto Ruiz Varona, en representación de Ibérica de Cafés S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de tostado y torrefactado de café, al sitio de Navas, de esta ciudad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pamar, a 30 de junio de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

4550.—1.980,00

Por D. Bernardo Huidobro Martínez, en representación de Almacenes Huidobro S. A., con domicilio en esta ciudad, se ha solicitado licencia para la transformación de Aímacén en Centro de Manipulación de Patatas, al sitio de Navas, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 28 de junio de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

4551.—2.105,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por doña María Jesús Núñez Núñez y Patrocinio Curiel Pagán, se solicita de este Ayuntamiento licencia para apertura de un local destinado a bar, en la Plaza Mayor de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 37 del vigente Reglamento

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gumiel, 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4496.—1.875,00

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Apobada en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, la memoria valorada de la obra de pavimentación parcial de calles en Hoyuelos de la Sierra, por un importe de pesetas 2.000.000, redactada por el Sr. Aparejador D. Vicente Baixauli Bernardo, la misma, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo indicado, la memoria quedará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Hoyuelos de la Sierra, 30 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible)

Ayuntamiento de Navas de Roa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Navas de Roa, a 4 de julio de 1986. — El Alcalde, Fernando García Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Abajas.

— Villaquirán de la Puebla.

— Pineda Trasmonte.

Ayuntamiento de Vadocondes

Por don Mauro Ruiz Sanz, vecino de esta villa, y accidentalmente residiendo en Santa Cruz de la Salceda, y propietario de dos naves Junto a la carretera de Santa Cruz de la Salceda, en terreno rústico, próxima a una nave taller propiedad de Hnos. Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de dichas naves para la explotación ovina de 200 ovejas de raza churra.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vadocondes, 14 de junio de 1986.
El Alcalde (ilegible).

4502. — 2.475,00

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Sotragero***Anuncio de subasta*

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo, mediante subasta pública, del arrendamiento del coto de caza BU-10.182, es objeto de exposición pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual se encuentra de manifiesto en la sede de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y formular las observaciones que se estimen en derecho.

Simultáneamente, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca a licitación para su arrendamiento, bajo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: Arrendamiento del coto del caza BU-10.182, que comprende el término municipal de Sotragero, constituido en coto privado de caza, con una superficie de 530 Has., y que corresponden a fincas rústicas de propiedad particular, cedidas al Ayuntamiento.

Duración del contrato: El contrato que en su día se otorgue sobre la duración del ejercicio de la caza en dicho acotado, será de seis campañas, contados desde el año 1986-87 al 1991-1992.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas por cada anualidad del arriendo, al alza.

Forma de Pago: A la firma del contrato, dos anualidades del importe de adjudicación, y el resto distribuido entre las cinco últimas anualidades, debiéndose realizar el pago dentro del mes de julio de cada año.

Fianzas: Provisional, el 5%; definitiva, el 6% sobre el precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Ante el Ayuntamiento en las horas de oficina, y por el carácter urgente de la subasta, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente hábil en el que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas.

Apertura de plicas: Se llevará a efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 13 horas del siguiente día hábil transcurrido el plazo señalado para presentación de proposiciones.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en el décimo día hábil, contados desde el siguiente al que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y con idéntico tipo de licitación.

Otras condiciones complementarias: Se insertan en el pliego de condiciones que podrá examinarse en la Secretaría municipal hasta la misma hora y día de presentación de plicas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle número, provisto del D. N. I., enterado del

pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del coto de caza privado BU-10.182, de Sotragero, y aceptándolas plenamente en todo su contenido, ofrezco voluntariamente la cantidad (en letra y número) a pagar en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Sotragero, 15 de julio de 1986.
El Presidente, (ilegible).

4856. — 7.650

Junta Vecinal de Penches

Esta Junta tiene acordado la subasta del coto de caza, enclavado en esta localidad, bajo las condiciones que se contienen en el pliego de condiciones.

Objeto. — Aprovechamiento de la caza del coto local de Peches.

Tipo de licitación. — 200.000 pesetas por campaña.

Duración. — Cinco campañas.

Garantía provisional. — 1 2.000 pesetas.

Presentación de plicas. — Hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos. — El próximo día 5 de agosto a la una del mediodía.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta el próximo día 12 de agosto a la misma hora.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de estado....., con D. N. I., domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de la caza del coto de Penches, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad por campaña de pesetas.

Declaración relativa a no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Penches, a 8 de julio de 1986. —
El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

4825.—2.590,00

Entidad Local Menor de Leciana de Tobalina

Cumpliendo el acuerdo adoptado por el Concejo de esta Entidad Local Menor, se anuncia subasta pública

blica para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de esta jurisdicción con las limitaciones que contiene el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, por plazo de ocho días, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en donde puede ser examinado por los interesados, que podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones y reparos que estimaren pertinentes dentro del plazo mencionado.

Tipo de licitación. — Será de pesetas anuales 100.000, no admitiéndose proposiciones menores a tal cantidad.

Duración del arrendamiento. — Diez años o campañas cinegéticas.

Fianza. — La provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento del coto de caza de Leciana, en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, de las nueve a las catorce horas, en días laborables y hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

D..... mayor de edad, de estado....., vecino de....., con domicilio en la calle..... núm....., provisto del D. I. N. núm....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y especiales, que sirve de base para adjudicar en subasta pública, el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.666 de Leciana de Tobalina, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad depesetas, por cada anualidad o campaña cinegética (en letra y número).

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompa-

tilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En..... a de de 1986.

El Licitador.

Objeto de la subasta.—El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.666, una vez excluidas del mismo determinadas propiedades, inscrito a nombre de la Junta Vecinal de Leciana de Tobalina.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial Ayuntamiento de Valle de Tobalina, a las trece horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Leciana de Tobalina, a 24 de junio de 1986. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

4824.—6.630,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de julio de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de dos permisos de batidas de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación de dos permisos de batidas de jabalí que se celebrarán los días 16 de noviembre y 14 de diciembre de 1986, en la Reserva Nacional de Caza de la Sierra de la Demanda.

Tipo de licitación: Será de 7.500 pesetas por permiso, mejorado al alza.

Condiciones particulares: Los permisos serán válidos para quin-

ce perros y estarán exentos de cuota complementaria por los ejemplares que se capturen.

Pago: El importe de los permisos se satisfará por el adjudicatario o adjudicatarios, en las oficinas municipales, al día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva de los mismos.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los anuncios e impuestos que procedan.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, sitas en la Casa Consistorial, hasta las doce horas del día dieciocho de agosto de 1986.

Apertura de pliegos: En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el día dieciocho de agosto de 1986, a las doce horas de la mañana.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con domicilio en provisto del D.N.I. número, enterado de la convocatoria de subasta por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina (Burgos), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para la adjudicación de permisos de batidas de jabalí en la reserva nacional de caza de la Sierra de la Demanda, ofrece la cantidad de, por los permisos de batidas del día, y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y demás disposiciones aplicables.

(Lugar y fecha.)

Castrillo de la Reina, 12 de julio de 1986.—El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

4853. — 6.275